

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 1 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

NOMBRE DEL INFORME:

Seguimiento a la implementación de la Directiva Presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022, respecto de liquidación oportuna de los contratos celebrados por el IDIGER.

1. OBJETIVO

Verificar la oportunidad en el trámite de liquidación de los contratos estatales celebrados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en el marco de la normatividad vigente y lo establecido en el numeral 1.10 de la directiva presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022.

2. ALCANCE

El presente informe abordará los contratos estatales susceptibles de liquidación de conformidad con el artículo 217 del Decreto 019 de 2012 y el numeral 1.10 de la directiva presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022 celebrados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, con corte a 10 de noviembre de 2022.

LIMITACIONES DEL ALCANCE: Teniendo en cuenta que durante la etapa de planeación y elaboración del informe se presentó por parte del responsable inoportunidad en la respuesta de solicitud de información y variaciones en los datos suministrados, se hace necesario realizar una alerta preventiva por el incumplimiento de parte del responsable en lo que refiere al Estatuto de Auditoría Interna, versión 2 del 2021, aprobado por el Comité Institucional de Coordinación de Control Interno mediante acta del 01/07/2021, numeral 9.5 *RESPONSABLES DE PROCESO DE CADA DEPENDENCIA EN LAS ACTIVIDADES DE AUDITORÍA INTERNA*, el cual se encuentra desarrollo por el procedimiento de elaboración de informes de ley y/o seguimiento de la oficina de control interno, versión 4 del 27 de julio de 2022, política de operación 4.10 y lo establecido en el Decreto 403 de 2020 artículo 151:

*“4.10 El líder de proceso y/o responsable de la ejecución del tema objeto de seguimiento, deberá tener en cuenta que la información suministrada a la Oficina de Control Interno deberá **tener criterios de la veracidad, calidad y oportunidad**. El líder de proceso y/o responsable de la ejecución del tema bien sea de tipo legal o de seguimiento, debe tener en cuenta lo establecido en el Decreto 403 de 2020, artículo 151, respecto de la entrega de la información a la Oficina de Control Interno:*

*“**Deber de entrega de información para el ejercicio de las funciones de la unidad u oficina de control interno. Los servidores responsables de la información requerida por la unidad u oficina de control interno deberán facilitar el acceso y el suministro de información confiable y oportuna para el debido ejercicio de sus funciones**, salvo las excepciones establecidas en la ley. Los requerimientos de información deberán hacerse con la debida anticipación a fin de garantizar la oportunidad y completitud de la misma. El incumplimiento reiterado al suministro de la información solicitada por la unidad u oficina de control interno dará lugar a las respectivas investigaciones disciplinarias por la autoridad competente.”*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 2 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

3. MARCO NORMATIVO O CRITERIOS DEL INFORME

- Ley 80 de 1993, por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
- Ley 1150 de 2007, por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.
- Decreto 019 de 2012, por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.
- Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, numeral 1.10 "Liquidación oportuna de los contratos Estatales"
- Guía para la liquidación de los procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente, G-LPC-01.
- Guía para la supervisión e interventoría de contratos con código DE-GU-01.
- Manual de contratación con código GC – MN – 01.
- Guía Marco de referencia para la gestión del riesgo del instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático, DE-GU-01, versión 11 del 14/07/2022

4. METODOLOGÍA

Mediante comunicación interna 2022IE4080 del 7 de octubre de 2022 con asunto: "Solicitud de información seguimiento a la liquidación de contratos con ocasión a la Directiva Presidencial No. 08 de 2022", la Oficina de Control Interno solicitó a la Oficina Asesora Jurídica – OAJ:

"Remitir base de datos (en formato Excel) con la información de la totalidad de contratos (financiados con recursos IDIGER y FONDIGER) que han sido finalizados pero aún no se han liquidado y que son susceptibles de liquidación según los términos establecidos en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y demás normatividad aplicable, especificando: Número de contrato, Objeto, Tipo de contrato, Cuantía, Modalidad, Fecha de inicio, Fecha de terminación, Link de publicación y consulta en el SECOP según corresponda (...)"

Con el fin de verificar el estado de los procesos de liquidación de contratos adelantados por el IDIGER y la oportunidad de los mismos en el marco de la Directiva Presidencial No. 08 del 17 de septiembre de 2022, numeral 1.10 "Liquidación oportuna de los contratos Estatales".

Dicha información fue suministrada de manera extemporánea por la OAJ a través de la comunicación interna 2022IE4295 del 24 de octubre de 2022, adicionalmente la subdirección corporativa y Subdirección de Reducción de riesgos y adaptación al cambio climático corroboraron la información suministrada por la OAJ, mediante comunicaciones internas 2022IE4374 y 2022IE4374 del 28 de octubre de 2022.

Posteriormente la OAJ mediante comunicación interna 2022IE4471 del 8 de noviembre de 2022 realizó un alcance respecto de la base de datos de contratos para liquidación remitida el 24 de octubre de 2022; así mismo realizó un segundo alcance de la información mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 3 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

A partir de lo anterior, el equipo de la Oficina de Control Interno adelantó el correspondiente seguimiento y evaluación independiente, aplicando pruebas de revisión documental y análisis de la información utilizando el procesador de datos Power BI, se generaron las estadísticas teniendo en cuenta las de bases de datos oficiales, para determinar el cumplimiento de las disposiciones y criterios presentados en el presente informe, permitiendo presentar las correspondientes observaciones, recomendaciones y conclusiones derivadas de la ejecución del ejercicio del seguimiento.

Siendo importante mencionar que en el análisis del presente apartado se dará respuesta a las siguientes preguntas:

- ¿Cuántos contratos tiene la entidad con recursos IDIGER susceptibles de liquidación?
- ¿Cuántos contratos han sido liquidados a la fecha y si estos han sido liquidados de manera oportuna?
- ¿Cuáles contratos faltan por liquidar y a qué dependencia corresponden?
- ¿Qué contratos están próximos al vencimiento del término para liquidar?
- ¿Frente a qué contratos la entidad perdió la competencia para liquidar por no hacerlo dentro del término legal?

5. DESARROLLO

5.1. UNIVERSO DE CONTRATOS SUSCEPTIBLES DE LIQUIDACIÓN

De acuerdo a la información de base de datos suministrada por la OAJ con corte a 10 de noviembre de 2022, el IDIGER **cuenta con un total de 156 contratos** susceptibles de efectuar el proceso de liquidación en los términos señalados por la normatividad aplicable (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 019 de 2012), no obstante una vez verificada la información se encontró que 4 contratos no deberían hacer parte de esta base de datos ya sea por su naturaleza o porque a la fecha se encuentran en ejecución por lo cual el análisis realizado por la OCI se basa en un total de **152 contratos**.

Teniendo en cuenta lo anterior, en los siguientes numerales se realizará la descripción de los contratos liquidados, pendientes de liquidación y aquellos sobre los cuales se perdió la competencia para liquidar, por fuente de financiación IDIGER y FONDIGER.

5.2. OPORTUNIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS IDIGER:

La OAJ reportó dentro de la base de datos remitida con corte a 10 de noviembre de 2022, **75 registros** como *contratos susceptibles de liquidación* financiados con recursos IDIGER, de los cuales se observó 2 registros catalogados como “no requiere liquidación (Contratos 371 de 2018 y 618 de 2020) por lo tanto, se tomó en cuenta un total de **73 contratos susceptibles de liquidación** de los cuales han sido liquidados oportunamente 48, quedando pendiente por liquidar o en proceso de liquidación 25 como se describe a continuación:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 4 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla N° 1 – Reporte de contratos financiados con recursos IDIGER susceptibles de liquidación

Contratos financiados con recursos IDIGER susceptibles de liquidación		Total de contratos
Contratos liquidados	447/2017, 349/2018, 422/2018, 435019/2018, 319/2019, 361/2019, 395/2019, 406/2019, 423/2019, 424/2019, 450/2019, 455/2019, 476/2019, 493/2019, 512/2019, 48/2020, 104/2020, 262/2020, 420/2020, 423/2020, 427/2020, 451/2020, 457/2020, 507/2020, 513/2020, 543/2020, 544/2020, 550/2020, 565/2020, 572/2020, 579/2020, 580/2020, 586/2020, 592/2020, 609/2020, 630/2020, 131/2021, 226/2021, 366/2020, 576/2016, 222/2021, 182/2021, 482/2019, 158/2021, 335/2019, 166/2022, 225/2021, 222/2020	48
Contratos pendientes por liquidar o en proceso de liquidación	344/2019, 496/2019, 394/2020, 400/2020, 487/2020, 500/2020, 512/2020, 514/2020, 531/2020, 532/2020, 533/2020, 534/2020, 549/2020, 551//2020, 552//2020, 606/2020, 597/2015, 111/2021, 153/2021, 154/2021, 224/2021, 167/2021, 191/2021, 188/2021, 238/2021	25
Subtotal		73
Contratos que no requieren liquidación	371/2018, 618/2020	2
Total		75

Fuente: Elaboración OCI con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022.

Se observó que de los 48 contratos liquidados oportunamente, el 77% fueron liquidados dentro de los 2 años siguientes a la terminación del mismo (37 contratos), y el 23% restante fueron liquidados en un periodo de seis meses (11 contratos).

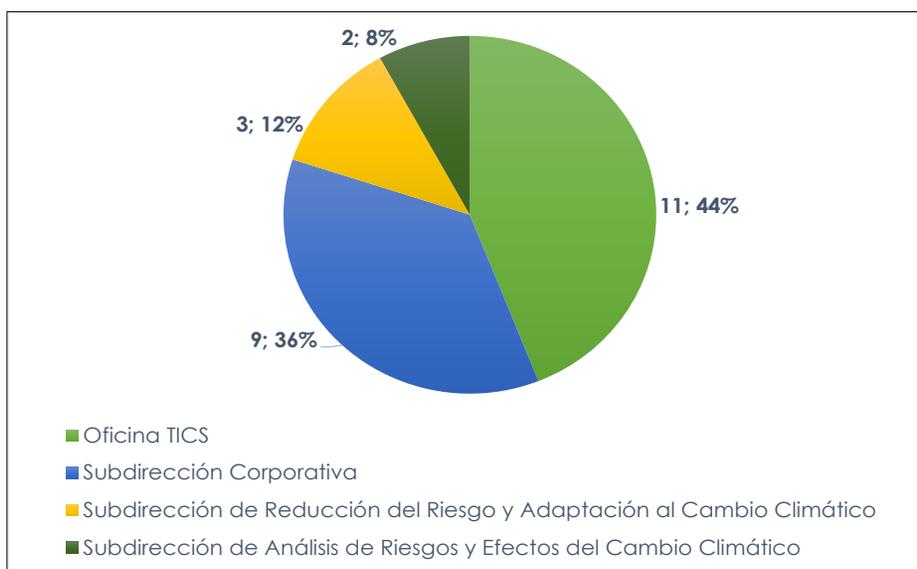
Los 25 contratos pendientes de liquidación o en proceso de liquidación están **distribuidos así:** 11 correspondientes a la oficina TICS, 9 de la subdirección corporativa, 3 de la subdirección de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático y 2 de la subdirección de análisis de riesgos y efectos del cambio climático, **estos contratos tienen plazos máximos de liquidación entre enero de 2023 y diciembre de 2024:**

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 5 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla N° 2, Imagen No. 1 Contratos pendientes por liquidar por dependencia

Dependencia	Número de contratos	Total de contratos
Oficina TICS	344/2019, 496/2019, 394/2020, 400/2020, 512/2020, 533/2020, 549/2020, 551/2020, 552/2020, 606/2020, 167/2021	11
Subdirección Corporativa	487/2020, 500/2020, 514/2020, 532/2020, 111/2021, 153/2021, 154/2021, 224/2021, 238/2021	9
Subdirección de Reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático	531/2020, 597/2015, 188/2021	3
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	534/2020, 191/2021	2
Tota		25



Fuente: Elaboración OCI con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 6 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla N° 3. Fecha máxima de liquidación de los contratos pendientes por liquidar financiados con recursos IDIGER:

No	CONTRATO No	AÑO	SUBDIRECCIÓN /OFICINA	TIPO DE CONTRATO	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN OAJ	FECHA MAXIMA PARA LIQUIDAR	IDENTIFICACION DE FECHAS POR LA OCI			Diferencia entre OAJ y OCI
									4 meses	2 meses	24 meses	
1	111	2021	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 130.500.000	19/03/2021	18/09/2023	17/07/2021	15/09/2021	15/09/2023	3
2	153	2021	CORPORATIVA	CONTRATO DE PRESTACION SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 8.543.665	2/02/2022	2/08/2024	2/06/2022	1/08/2022	31/07/2024	2
3	154	2021	CORPORATIVA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 136.850.000	30/06/2022	30/12/2024	28/10/2022	27/12/2022	26/12/2024	4
4	167	2021	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 2.329.782	6/09/2021	9/12/2023	4/01/2022	5/03/2022	4/03/2024	86
5	188	2021	REDUCCIÓN	CONTRATO DE OBRA	PARA LIQUIDAR	\$ 1.725.363.010	8/04/2022	8/10/2022	6/08/2022	5/10/2022	4/10/2024	727
6	191	2021	ANÁLISIS	INTERVENTORIA	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 53.994.498	16/01/2022	16/07/2024	16/05/2022	15/07/2022	14/07/2024	2
7	224	2021	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 3.370.080	30/12/2021	30/06/2024	29/04/2022	28/06/2022	27/06/2024	3
8	238	2021	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 29.812.495	19/04/2022	19/10/2024	17/08/2022	16/10/2022	15/10/2024	4
9	344	2019	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 259.082.208	6/07/2020	6/01/2023	3/11/2020	2/01/2021	2/01/2023	4
10	394	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 6.458.130	31/10/2020	30/04/2023	28/02/2021	29/04/2021	29/04/2023	1
11	400	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 52.122.000	30/09/2021	30/03/2024	28/01/2022	29/03/2022	28/03/2024	2
12	487	2020	CORPORATIVA	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 96.039.870	30/12/2020	29/06/2023	29/04/2021	28/06/2021	28/06/2023	1
13	496	2019	TICs	COMPRAVENTA	PARA LIQUIDAR	\$ 6.760.527	7/01/2021	7/07/2023	7/05/2021	6/07/2021	6/07/2023	1
14	500	2020	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 97.192.859	31/12/2020	30/06/2023	30/04/2021	29/06/2021	29/06/2023	1
15	512	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 32.400.338	26/10/2021	25/04/2024	23/02/2022	24/04/2022	23/04/2024	2
16	514	2020	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 11.045.342	31/12/2020	30/06/2023	30/04/2021	29/06/2021	29/06/2023	1
17	531	2020	REDUCCIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PARA LIQUIDAR	\$ 10.735.737.271	27/06/2021	27/12/2023	25/10/2021	24/12/2021	24/12/2023	3
18	532	2020	CORPORATIVA	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 21.567.927	4/03/2021	4/09/2023	2/07/2021	31/08/2021	31/08/2023	4

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 7 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

No	CONTRATO No	AÑO	SUBDIRECCIÓN /OFICINA	TIPO DE CONTRATO	ESTADO CONTRATO	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN OAJ	FECHA MAXIMA PARA LIQUIDAR	IDENTIFICACION DE FECHAS POR LA OCI			Diferencia entre OAJ y OCI
									4 meses	2 meses	24 meses	
19	533	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 179.240.146	31/12/2020	30/06/2023	30/04/2021	29/06/2021	29/06/2023	1
20	534	2020	ANÁLISIS	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 131.427.974	30/01/2021	30/07/2023	30/05/2021	29/07/2021	29/07/2023	1
21	549	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 304.583.268	12/01/2021	12/07/2023	12/05/2021	11/07/2021	11/07/2023	1
22	551	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 90.384.515	31/03/2021	30/09/2023	29/07/2021	27/09/2021	27/09/2023	3
23	552	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 16.653.250	31/03/2021	30/09/2023	29/07/2021	27/09/2021	27/09/2023	3
24	597	2015	REDUCCIÓN	CONVENIO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 2.500.000.000	21/07/2021	20/01/2024	18/11/2021	17/01/2022	17/01/2024	3
25	606	2020	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 73.599.953	31/12/2020	30/06/2023	30/04/2021	29/06/2021	29/06/2023	1
						\$ 16.705.059.108						

Fuente: Elaboración OCI con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS
CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL
IDIGER**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 8 de 21

Vigente desde:
28/09/2021

De acuerdo a la tabla anterior se evidencia que de los 25 contratos pendientes por liquidar financiados con recursos IDIGER de acuerdo a la fecha máxima para liquidar señalados en la normatividad vigente la siguiente información:

- Un total de 8 contratos correspondientes a los números 344 de 2019, 394, 400, 487, 500, 514, 533 y 606 de 2020 se deben liquidar en el primer semestre de 2023 (en los meses de enero, marzo, abril y junio, ver tabla 3)
- Un total de 8 contratos correspondientes a los números 496 de 2019, 531, 532, 534, 549, 551, 552 de 2020, y 111 de 2021 se deben liquidar en el segundo semestre de 2023 (en los meses de julio, agosto, septiembre y diciembre, ver tabla 3) Por lo tanto, durante el 2023 deberán ser liquidados un total de 16 contratos.
- Un total de 4 contratos correspondientes a los números 597 de 2015, 512 de 2020, 167 y 224 de 2021 se deben liquidar en el primer semestre de 2024 (en los meses de enero, marzo, abril y junio, ver tabla 3).
- Un total de 5 contratos correspondientes a los números 153, 154, 188, 191 y 238 de 2021, se deben liquidar en el segundo semestre de 2024 (en los meses de julio, octubre y diciembre, ver tabla 3).
- Ningún contrato financiado con recursos IDIGER susceptible de ser liquidado perdió o ha perdido competencia para su liquidación.

Por último se observó, una diferencia de días, entre la fecha máxima para la liquidación de los contratos establecida por la OAJ en la base de datos reportada corte a 10 de noviembre de 2022, y la calculada por la Oficina de Control Interno, no sólo como se establece en la tabla 3, si no en la totalidad de los 75 registros reportados.

Como se observa en la tabla 3, se resaltó dicha diferencia dado que se puede configurar un riesgo de pérdida de competencia para liquidación de los 25 contratos (pendientes por liquidar) puesto que actualmente la OAJ no tiene calculada con exactitud la fecha en la cual se debe culminar el proceso de liquidación. Dicha situación fue verificada in situ entre los profesionales de la OCI y la OAJ el día 22 de noviembre de 2022.

Nota: Para obtener el detalle de las cifras anteriormente descritas la oficina de control interno pone a disposición de la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa el informe detallado realizado en Power BI, mediante el cual se puede efectuar las consultas requeridas: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrIjoizmQ1MDdhOWU0YjM0My00NGRmLWE1NDAtNGJmMmQ2N2RhZjlyIiwidCI6IjNiOTQ0ZDIhLTcwNTEtNDY4NS1iMDIklThOTVIZTJkYmQ5OSIsImMiOiR9&pageName=ReportSection>

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 9 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

5.3. OPORTUNIDAD EN LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS FINANCIADOS CON RECURSOS FONDIGER:

La OAJ reportó dentro de la base de datos remitida con corte a 10 de noviembre de 2022, **81 registros** como *contratos susceptibles de liquidación* financiados con recursos FONDIGER, de los cuales se observó 1 registro catalogados como “no requiere liquidación (Contratos 324 de 2019) y un registro catalogado como “en ejecución” (Contrato 01 de 2019) por lo tanto, se tomó en cuenta un total de **79 contratos susceptibles de liquidación** de los cuales han sido liquidados oportunamente 42, quedando pendiente por liquidar o en proceso de liquidación 35 y se observa un total de 2 contratos sobre los cuales se perdió la competencia para la liquidación como se describe a continuación

Tabla N° 4 - Reporte de contratos financiados con recursos FONDIGER susceptibles de liquidación

Contratos financiados con recursos FONDIGER susceptibles de liquidación		Total de Contratos
Contratos liquidados	1/2015, 430/2016, 550/2016, 280/2017, 429/2017, 294/2018, 382/2018, 401/2018, 142/2019, 225/2019, 257/2019, 279/2019, 297/2019, 321/2019, 333/2019, 381/2019, 394/2019, 410/2019, 421/2019, 439/2019, 441/2019, 442/2019, 444/2019, 457/2019, 462/2019, 491/2019, 492/2019, 494/2019, 506/2019, 3/2020, 6/2020, 67/2020, 152/2020, 525/2020, 587/2020, 626/2020, 2/2021, 67/2021, 170/2021, 88/2022, 158/2021, 54/2021	42
Contratos pendientes por liquidar o en proceso de liquidación	1/2016, 645/2017, 1/2018, 329/2019, 440/2019, 452/2019, 458/2019, 463/2019, 464/2019, 497/2019, 511/2019, 516/2019, 517/2019, 519/2019, 2/2020, 4/2020, 43/2020, 62/2020, 70/2020, 144/2020, 223/2020, 224/2020, 617/2020, 1/2021, 2/2021, 348/2019, UAESP-464/2019, 607/2020, 584/2020, 68/2021, 141/2021, 362/2019, 188/2021, 88/2021, 49/2021	35
Contratos sobre los cuales se perdió la competencia para liquidar	331/2019, 471/ 2017	2
Subtotal		79
Contratos que no requieren liquidación	325/2019	1
Contratos en ejecución	01/2019	1
Total		81

Fuente: Elaboración OCI con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022.

Se observó que de los 42 contratos liquidados oportunamente, el 79% (33 contratos), fueron liquidados dentro de los 2 años siguientes a la terminación del mismo y el 21% restante (9 contratos) fueron liquidados en un periodo de seis meses.

Los 35 contratos pendientes de liquidación o en proceso de liquidación están distribuidos así: 15 correspondientes a la subdirección de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, 11 de la subdirección de manejo de emergencias y desastres, 5 de la subdirección de análisis de riesgos y efectos del cambio climático, 2 de la subdirección corporativa, 1 de la OAJ y 1 de TICs;

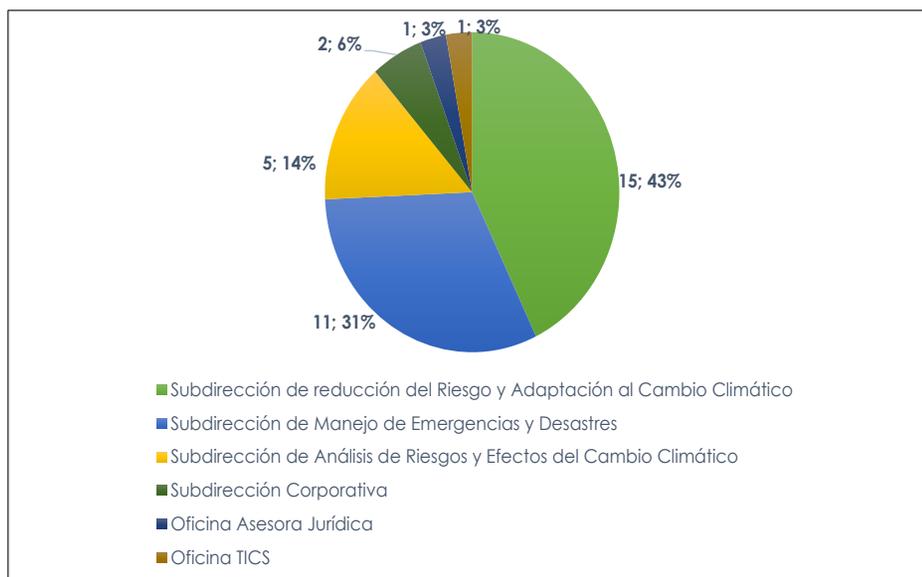
Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 10 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

estos contratos se tienen plazos máximos de liquidación entre noviembre de 2022 y febrero de 2025

Tabla N° 5, Imagen 2 – Contratos pendientes por liquidar por dependencia

Dependencia	Número de contratos	Total de contratos
Subdirección de reducción del Riesgo y Adaptación al Cambio Climático	1/2018, 329/2019, 440/2019, 458/2019, 464/2019, 516/2019, 517/2019, 2/2020, 4/2020, 62/2020, 144/2020, 223/2020, 224/2020, 348/2019, UAESP-464	15
Subdirección de Manejo de Emergencias y Desastres	452/2019, 511/2019, 519/2019, 70/2020, 617/2020, 1/2021, 2/2021, 607/2020, 584/2020, 68/2021, 362/2019	11
Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos del Cambio Climático	1/2016, 645/2017, 463/2019, 497/2019, 141/201	5
Subdirección Corporativa	43/2020, 49/2021	2
Oficina Asesora Jurídica	88/2021	1
Oficina TICS	188/2021	1
Total		35



Fuente: Elaboración OCI con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 202

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 11 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

Tabla N° 6. Fecha máxima de liquidación de los contratos pendientes por liquidar financiados con recursos FONDIGER:

N o	CONTRA TO No	AÑO	SUBDIRECCIÓN /OFICINA	TIPO DE CONTRATO	ESTADO CONTRATO:	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA MAXIMA PARA LIQUIDAR	IDENTIFICACION DE FECHAS POR LA OCI			Diferencia entre OAJ y OCI
									4 meses	2 meses	24 meses	
1	1	2016	ANÁLISIS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PARA LIQUIDAR	\$ 11.500.000.000	30/04/2021	30/10/2023	28/08/2021	27/10/2021	27/10/2023	3
2	1	2018	REDUCCIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PARA LIQUIDAR	\$ 6.532.499.308	14/06/2021	14/12/2023	12/10/2021	11/12/2021	11/12/2023	3
3	1	2021	EMERGENCIAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 3.000.000.000	16/03/2021	16/09/2023	14/07/2021	12/09/2021	12/09/2023	4
4	141	2021	ANÁLISIS	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 25.820.000	10/12/2021	9/06/2024	9/04/2022	8/06/2022	7/06/2024	2
5	144	2020	REDUCCIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 300.000.000	16/03/2021	15/09/2023	14/07/2021	12/09/2021	12/09/2023	3
6	188	2021	TICs	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 70.095.970	30/01/2022	30/07/2024	30/05/2022	29/07/2022	28/07/2024	2
7	2	2020	REDUCCIÓN	INTERVENTORIA	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 319.567.360	4/03/2021	4/09/2023	2/07/2021	31/08/2021	31/08/2023	4
8	2	2021	EMERGENCIAS	ACUERDO TESORAL	PARA LIQUIDAR	\$ 26.497.410.110	SIN INFORMACION EN BASE DE DATOS	-	-	-	-	-
9	223	2020	REDUCCIÓN	OBRA	PARA LIQUIDAR	\$ 191.409.779	13/09/2020	13/03/2023	11/01/2021	12/03/2021	12/03/2023	1
10	224	2020	REDUCCIÓN	INTERVENTORIA	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 33.259.392	13/09/2020	13/03/2023	11/01/2021	12/03/2021	12/03/2023	1
11	329	2019	REDUCCIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 4.200.858.938	4/06/2020	4/12/2022	2/10/2020	1/12/2020	1/12/2022	3
12	348	2019	REDUCCIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 31.577.611.926	15/09/2020	15/03/2023	13/01/2021	14/03/2021	14/03/2023	1
13	362	2019	EMERGENCIAS	Convenio Interadministrativo de Cooperación	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	SIN INFORMACION EN BASE DE DATOS	25/06/2020	24/12/2022	23/10/2020	22/12/2020	22/12/2022	2
14	4	2020	REDUCCIÓN	OBRA	PARA LIQUIDAR	\$ 2.923.996.985	4/03/2021	4/09/2023	2/07/2021	31/08/2021	31/08/2023	4
15	43	2020	CORPORATIVA	SUMINISTRO	PARA LIQUIDAR	\$ 180.700.000	3/04/2021	3/10/2023	1/08/2021	30/09/2021	30/09/2023	3
16	440	2019	REDUCCIÓN	SUMINISTRO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 210.630.000	4/12/2020	3/06/2023	3/04/2021	2/06/2021	2/06/2023	1
17	452	2019	EMERGENCIAS	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 126.000.000	21/10/2021	21/04/2023	18/02/2022	19/04/2022	18/04/2024	363
18	458	2019	REDUCCIÓN	OBRA	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 1.124.203.031	8/02/2021	7/08/2023	8/06/2021	7/08/2021	7/08/2023	0

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.



**INFORME DE SEGUIMIENTO
A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS
CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL
IDIGER**

Código: EI-FT-56

Versión: 2

Página: 12 de 21

Vigente desde:
28/09/2021

N o	CONTRA TO No	AÑO	SUBDIRECCIÓN /OFICINA	TIPO DE CONTRATO	ESTADO CONTRATO:	VALOR DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN	FECHA MAXIMA PARA LIQUIDAR	IDENTIFICACION DE FECHAS POR LA OCI			Diferencia entre OAJ y OCI
									4 meses	2 meses	24 meses	
19	463	2019	ANÁLISIS	COMPRAVENTA	PARA LIQUIDAR	\$ 81.655.568	15/11/2020	15/05/2023	15/03/2021	14/05/2021	14/05/2023	1
20	464	2019	REDUCCIÓN	INTERVENTORIA	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 149.989.980	8/02/2021	8/08/2023	8/06/2021	7/08/2021	7/08/2023	1
21	49	2021	CORPORATIVA	LICITACION PUBLICA	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 726.221.789	1/09/2022	1/03/2025	30/12/2022	28/02/2023	27/02/2025	2
22	497	2019	ANÁLISIS	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 400.000.000	30/09/2021	30/03/2024	28/01/2022	29/03/2022	28/03/2024	2
23	511	2019	EMERGENCIAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 317.431.000	6/09/2020	6/03/2023	4/01/2021	5/03/2021	5/03/2023	1
24	516	2019	REDUCCIÓN	OBRA	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 1.294.594.102	1/11/2020	1/05/2023	1/03/2021	30/04/2021	30/04/2023	1
25	517	2019	REDUCCIÓN	INTERVENTORIA	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 198.313.500	1/11/2020	1/05/2023	1/03/2021	30/04/2021	30/04/2023	1
26	519	2019	EMERGENCIAS	CONTRATO INTERADMINISTRATIVO	PARA LIQUIDAR	\$ 672.196.130	14/05/2020	14/11/2022	11/09/2020	10/11/2020	10/11/2022	4
27	584	2020	EMERGENCIAS	SUMINISTRO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 134.153.000	30/06/2022	29/12/2024	28/10/2022	27/12/2022	26/12/2024	3
28	607	2020	EMERGENCIAS	SUMINISTRO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 200.000.000	20/05/2022	20/11/2024	17/09/2022	16/11/2022	15/11/2024	5
29	617	2020	EMERGENCIAS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 417.530.818	16/03/2021	16/09/2023	14/07/2021	12/09/2021	12/09/2023	4
30	62	2020	REDUCCIÓN	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	SIN INFORMACION EN BASE DE DATOS	1/06/2020	1/12/2022	29/09/2020	28/11/2020	28/11/2022	3
31	645	2017	ANÁLISIS	CONVENIO INTERADMINISTRATIVO	PARA LIQUIDAR	SIN INFORMACION EN BASE DE DATOS	30/08/2020	28/02/2023	28/12/2020	26/02/2021	26/02/2023	2
32	68	2021	EMERGENCIAS	SUMINISTRO	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 200.000.000	19/04/2021	19/10/2023	17/08/2021	16/10/2021	16/10/2023	3
33	70	2020	EMERGENCIAS	PRESTACION DE SERVICIOS	PARA LIQUIDAR	\$ 19.070.046.224	16/03/2021	16/09/2023	14/07/2021	12/09/2021	12/09/2023	4
34	88	2021	JURIDICA	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 90.000.000	13/03/2022	13/09/2024	11/07/2022	9/09/2022	8/09/2024	5
35	UAESP-464	2019	REDUCCIÓN	PRESTACION DE SERVICIOS	LIQUIDACIÓN EN TRÁMITE	\$ 2.663.548.184	27/08/2021	26/02/2024	25/12/2021	23/02/2022	23/02/2024	3

§ 115.429.743.094

Fuente: Elaboración OCI con base en la información remitida por la Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico del 10 de noviembre de 2022.

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 13 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

De acuerdo a la tabla anterior se evidencia de los 35 contratos pendientes por liquidar financiados con recursos FONDIGER de acuerdo a la fecha máxima para liquidar señalados en la normatividad vigente la siguiente información:

- Un total de 4 contratos con números 329, 362, 519 de 2019 y 62 de 2020 se deben liquidar entre el 11 de noviembre y el 31 de diciembre de la presente vigencia.
- Un total de 10 contratos con números 645 de 2017, 348, 440, 463, 511, 516, 517 de 2019, 223 y 224 de 2020; y 2 de 2021 se deben liquidar en el primer semestre de 2023 (en los meses de febrero, marzo, abril, mayo y junio ver tabla 6)
- Un total de 12 contratos con números 1 de 2016, 1 de 2018, 458, 464 de 2019, 2, 4, 43, 70, 177 y 617 de 2020, 1 y 68 de 2021 se deben liquidar en el segundo semestre de 2023 (en los meses agosto, septiembre, octubre y diciembre, ver tabla 6) Por lo tanto, durante el 2023 deberán ser liquidados un total de 22 contratos.
- Un total de 4 contratos con números 452, 464, 497 de 2019 y 141 de 2021 se deben liquidar en el primer semestre de 2024 (en los meses de febrero, marzo, abril y junio, ver tabla 6).
- Un total de 4 contratos con números 548, 607 de 2020 y 88, 188 de 2021 se deben liquidar en el segundo semestre de 2024 (en los meses de julio, septiembre noviembre y diciembre, ver tabla 6).
- El contrato 49 de 2021 se debe liquidar en el primer semestre del 2025 (en el mes de febrero)
- Se evidencia perdida de competencia para la liquidación por no realizarse dentro de los términos legales establecidos para los contratos **331 de 2019 y 471 de 2017**

Por último se observó, una diferencia de días, entre *la fecha máxima para la liquidación de los contratos establecida* por la OAJ en la base de datos reportada corte a 10 de noviembre de 2022, y la calculada por la Oficina de Control Interno, no sólo como se establece en la tabla 6, si no de los 80 de los 81 registros reportados, el único registró en el cual coincidió la fecha máxima para la liquidación fue en el registro del contrato 458 de 2019 (7/08/2023), lo cual se puede configurar como un riesgo de pérdida de competencia para liquidación de los 35 contratos (pendientes por liquidar) dado que actualmente la OAJ no tiene calculado con exactitud la fecha en la cual se debe culminar el proceso de liquidación. Dicha situación fue verificada in situ entre los profesionales de la OCI y la OAJ el día 22 de noviembre de 2022.

Nota: Para obtener el detalle de las cifras anteriormente descritas la oficina de control interno pone a disposición de la línea estratégica, primera y segunda línea de defensa el informe detallado realizado en Power BI, mediante el cual se puede efectuar las consultas requeridas: <https://app.powerbi.com/view?r=eyJrjoiYTNhOTY4MGQ4NGIwMS00OGFiLTkxMGEtOGVkmzRiZWewODI3liwidCI6IjNiOTQ0ZDIhLTEwNTEtNDY4NS1iMDIhOTVIZTJkYmQ5OSIsImMiOiJr9&pageName=ReportSectio>

Una vez verificada la información se evidencia perdida de competencia para la liquidación por no realizarse dentro de los términos legales establecidos para los contratos **331 de 2019 y 471 de 2017**, configurando el siguiente hallazgo:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 14 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

NO CONFORMIDAD 1: Pérdida de competencia para la liquidación por no realizarse dentro de los términos legales establecidos para los contratos 331 de 2019 y 471 de 2017

Se observó que los contratos 331 de 2019 y 471 de 2017 (determinados por la OAJ como susceptibles de liquidación en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012) financiados con recursos FONDIGER) no se liquidaron dentro de los plazos establecidos el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 así como lo establecido en la *guía para la liquidación de los procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente, G-LPC-01*, el numeral 12 de la Guía para la supervisión e interventoría código DE-GU-01, el numeral 9.7 del Manual de Contratación del IDIGER, perdiendo la competencia para su liquidación, con lo cual se materializó el riesgo “*Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de competencia para liquidar contratos por parte de la entidad debido a la Falta de herramientas de control y seguimiento de los plazos para liquidar*” de la OAJ.

Condición de la no conformidad: (hace parte de la condición lo descrito en las situaciones evidenciadas documentadas en el numeral 5.2.2) Tras el análisis de la matriz aportada por la Oficina Asesora Jurídica – OAJ, mediante comunicación interna No. 2022IE4295 del 24 de octubre de 2022, con sus respectivos alcances del 8 y 10 de noviembre de 2022, la Oficina de Control Interno pudo evidenciar que los contratos con referencia 331 de 2019 y 471 de 2017 (determinados por la OAJ como susceptibles de liquidación en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012) financiados con recursos FONDIGER, no se liquidaron dentro de los términos legalmente establecidos.

Criterios de la no conformidad: La anterior condición incumple con los siguientes criterios:

- Artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, “*Artículo 11. Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.*

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 136 del C. C. A.

Si vencido el plazo anteriormente establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser realizada en cualquier tiempo dentro de los dos años siguientes al vencimiento del término a que se refieren los incisos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 136 del C. C. A.

Los contratistas tendrán derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.”

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 15 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

- Guía para la supervisión e interventoría de contratos, con código DE-GU-01, numeral 12 - TERMINACIÓN Y LIQUIDACION DE CONTRATOS, la cual indica lo siguiente:

El(la) supervisor(a) e interventor(a) son los(las) responsables de realizar la liquidación del contrato previa al cierre del expediente contractual. Por lo tanto, proyectarán las actas correspondientes ya sea, liquidación bilateral, anticipada por mutuo acuerdo o unilateral teniendo en cuenta el motivo y los tiempos en que se realice la liquidación.

Será responsabilidad de la supervisión/interventoría hacer seguimiento del término para liquidar de forma que este no supere el término de competencia con el que cuenta la entidad de acuerdo e iniciar los trámites de liquidación con un tiempo prudencial, integrado al expediente contractual físico y cargado a la plataforma transaccional los informes de supervisión, incluyendo el informe final de supervisión, junto con los anexos o documentos a los que haya lugar.

Serán objeto de liquidación aquellos contratos de tracto sucesivo, aquellos cuya ejecución o cumplimiento se prolongue en el tiempo y los que tienen entregas y prestaciones periódicas, tales como:

- *Arrendamiento, suministro, obra, entre otros.*
- *Cuando se haya declarado la caducidad, la terminación unilateral o terminación anticipada.*
- *Cuando la ejecución haya sido parcial.*
- *Los contratos que hayan sido objeto de aplicación de fórmulas de ajuste, revisiones de precios, reclamaciones de restablecimiento de la ecuación contractual o del equilibrio económico del contrato.*
- *Y los que la entidad prevea en el contrato.*

El acta de liquidación deberá ser publicada en la Plataforma Electrónica SECOP junto con los documentos soporte como antecedentes, certificado de existencia y representación legal según corresponda

Así mismo el supervisor/interventor debe validar que toda la información que se encuentra en el acta de liquidación repose en el expediente digital y físico, así como que se cuente con todos los documentos y soportes pertinentes a fin de validar la ejecución y cumplimiento del objeto contractual.

Para la liquidación de órdenes de compra los(las) supervisores(as) deberán descargar el formato de -Liquidación de Orden de Compra- que se encuentra en el portal de Colombia Compra Eficiente, las instrucciones para su diligenciamiento están anexas al formato. Estos formatos deberán estar firmados por el(la) ordenador(a) del gasto y el proveedor respectivo. Una vez firmado el documento por las dos partes, se entiende realizada la liquidación. Dichos documentos deberán ser enviados a la Oficina Asesora Jurídica para su respectivo archivo en el expediente contractual"

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 16 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

- Manual de Contratación, numeral 9.7. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, en lo que respecta al trámite y plazos para liquidar un contrato estatal de manera unilateral o bilateral, y por otro lado, Guía para la liquidación de los procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente:

“El pliego de condiciones puede definir el plazo para efectuar la liquidación del contrato de mutuo acuerdo, para lo cual la Entidad Estatal debe definir ese plazo teniendo en consideración la complejidad del objeto del contrato, su naturaleza y su cuantía. Si los pliegos de condiciones no definen el plazo para proceder a la liquidación de común acuerdo, las partes pueden hacerlo”

Si no ocurre ninguna de las dos circunstancias anteriores, el artículo 11 de la Ley establece un plazo para la liquidación del contrato de común acuerdo. Este plazo es de cuatro meses, contados desde (i) el vencimiento del plazo previsto para la ejecución del contrato, (iii) la expedición del acto administrativo que ordene la terminación del contrato o (iii) la fecha del acuerdo que disponga la terminación del contrato.

Aunque el contratista puede solicitar que se adelante el trámite, es responsabilidad de la Entidad Estatal convocarlo para adelantar la liquidación de común acuerdo o notificarlo para que se presente a la liquidación, de manera que el contrato pueda ser liquidado en el plazo previsto en el pliego de condiciones, el acordado por las partes, o los cuatro meses señalados en la Ley según corresponda.

La Entidad Estatal tiene la facultad de liquidar unilateralmente el contrato, para lo cual dispone de un plazo de dos meses contados a partir del vencimiento del plazo convenido por las partes para practicarla o en su defecto, de los cuatro (4) meses siguientes previstos por la ley para efectuar la liquidación voluntaria o de común acuerdo. Para que proceda la liquidación unilateral, es necesario que se presente una de las siguientes situaciones: (i) que el contratista no se haya presentado al trámite de liquidación por mutuo acuerdo, a pesar de haber sido convocado o notificado o; (ii) si las partes intentan liquidar el contrato de común acuerdo, pero no llegan a un acuerdo.

Por último, una vez vencido el plazo para liquidar unilateralmente del contrato, la ley permite que el contrato sea objeto de liquidación, dentro de los dos años siguientes al vencimiento de dicho plazo. Este término corresponde a la posibilidad de interponer las acciones judiciales contra el contrato. Esa liquidación puede darse de común acuerdo o de manera unilateral por la Entidad Estatal.

Los plazos para llevar a cabo la liquidación son preclusivos, por lo cual si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato”.

- Riesgo *“Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de competencia para liquidar contratos por parte de la entidad debido a la Falta de herramientas de control y seguimiento de los plazos para liquidar”*, se incumplió lo establecido en la Guía Marco de referencia para la gestión del riesgo del instituto distrital de gestión de riesgos y cambio

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 17 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

climático, DE-GU-01, versión 11 del 14/07/2022, numeral 9 materialización de riesgos que indica:

1. "En caso de materializarse un riesgo los responsables de la Primera Línea de Defensa deben tener ya establecidas acciones de contingencia para implementar. Se debe informar a la segunda línea de defensa sobre la materialización detectada y revisar el detalle cada una de las etapas de la gestión del riesgo en el mapa de riesgos."

2. "En caso que se requiera, se podrá solicitar apoyo metodológico a la Oficina Asesora de Planeación y se le comunicará la versión actualizada de su mapa de riesgos, para su consolidación en el mapa institucional."

Causa de la no conformidad: Posible falta de gestión de los controles que permiten asegurar la liquidación de contratos dentro de los términos legales establecidos

Consecuencia de la no conformidad: Materialización del riesgo de pérdida de competencia de la cual está investida para liquidar de forma unilateral o bilateral un contrato estatal.

OBSERVACIÓN 1: Cumplimiento parcial en la calidad de información consignada en la base de datos suministrada por los responsables para la elaboración del informe.

Se observó que existen diferencias entre los valores "fecha máxima para la liquidación del contrato" en la base de datos reportada por la OAJ y la calculada por la OCI, para los datos de contratos financiados con recursos IDIGER la diferencia en días se presenta en el 100% de los registros (75 registros) y para el caso de los datos de contratos financiados con recursos FONDIGER, la diferencia en días se presenta en el 99% de los registros (80 registros) solo en un registro (contrato 458 de 2019) coincidió la fecha (7/08/2023), lo anterior configura un posible riesgo de pérdida de competencia para la liquidación al no calcular la fecha exacta para finalizar el proceso de liquidación de contratos.

Condición de la observación (hace parte de la condición lo descrito en las situaciones evidenciadas documentadas en los numerales 5.2.1 y 5.2.2): Se observó que para los datos de contratos financiados con recursos IDIGER existe una diferencia en días entre la fecha máxima para la liquidación de contratos reportada por la OAJ mediante base de datos del 10/11/2022 y la calculada por la OCI, la diferencia en días se presenta en el 100% de los registros (75 registros) y para el caso de los datos de contratos financiados con recursos FONDIGER, la diferencia en días se presenta en el 99% de los registros (80 registros) solo en un registro (contrato 458 de 2019) coincidió la fecha (7/08/2023), al presentarse estas diferencias en casi la totalidad de los registros, se presenta igualmente en las fechas de los contratos que están pendientes de liquidación, configurando un riesgo de posibilidad de pérdida de competencia de la liquidación de los contratos por no tener el cálculo exacto de la fecha máxima para la liquidación.

Criterios de la observación:

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 18 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

La observación cumple parcialmente con lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de planeación y gestión, Dimisión de información y comunicación, atributos mínimos de calidad numeral 5.3 en cuanto a:

- ***“Información considerada como un activo de la entidad para la generación de conocimiento***
- ***Información disponible, íntegra y confiable para el análisis, la identificación de causas, la generación de acciones de mejora y la toma de decisiones***
- ***Toma de decisiones basada en evidencia a partir de información estadística y registros administrativos de calidad***
- ***Registros administrativos fortalecidos, disponibles como información pública a la ciudadanía y útiles para la toma de decisiones y el control de la gestión”***

Causa de la observación: Es posible que no se haya calculado las fechas de manera manual omitiendo el uso de fórmulas disponibles en las hojas de excel con las que se elaboran las bases de datos para los contratos objetos de liquidación, lo que aumenta el riesgo de cometer errores en el conocimiento de la fecha exacta para la liquidación.

Consecuencia de la observación: Es posible que al presentar errores en el cálculo de la fecha máxima para la liquidación de los contratos se produzcan errores que materialicen el riesgo de pérdida de competencia para la liquidación, como se estableció en la no conformidad del presente informe.

6. CONCLUSIONES.

Respecto del total de contratos susceptibles de liquidación reportados por la OAJ (156), y una vez consolidados los datos presentados en el numeral anterior (IDIGER-FONDIGER), se observó que se liquidaron oportunamente 48 contratos con recursos IDIGER y 42 con recursos FONDIGER (90), quedando pendiente por liquidar o en proceso de liquidación, 25 con recursos IDIGER y 35 con recursos FONDIGER;

En la base de datos oficial se encontraron registros catalogados como “no requiere liquidación” para 2 contratos con recursos IDIGER y 1 con recursos FONDIGER (3), 1 contrato catalogado aun en “ejecución” con recursos FONDIGER y por último 2 por “pérdida de competencia” –FONDIGER.

Respecto de los tiempos de liquidación de todos los contratos (financiados con recursos IDIGER y FONDIGER) si bien estos pueden estar señalados desde el pliego de condiciones o aplicarse según diversas circunstancias en periodos de 4, 2 y 24 meses (ver Guía para la liquidación de los procesos de Contratación, Colombia Compra Eficiente), se observó que la base de datos proporcionada por la OAJ (IDIGER- FONDIGER) considera para la mayoría de casos la fecha máxima para la liquidación de cada proceso contractual de 24 meses, sin calcular las fechas anteriores, a saber, la que se establezca en el pliego de condiciones si aplica, los primeros 4 meses o los 2 meses adicionales, esto proporcionaría una visión de corto plazo para la liquidación de contratos en concordancia con los principios de eficacia y celeridad de la actuación de la función pública, establecido en el artículo 209 constitucional, teniendo en cuenta que los tiempos para “la

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 19 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

liquidación son preclusivos, por lo cual si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato”, como señala Colombia Compre Eficiente, generando con ello, controles que prevengan la materialización del riesgo de la posibilidad de la pérdida de competencia para la liquidación contractual, tal como ocurrió en los contratos 331 de 2019 y 471 de 2017 (determinados por la OAJ como susceptibles de liquidación en los términos del artículo 217 del Decreto 019 de 2012) financiados con recursos FONDIGER.

A partir del presente seguimiento, se observó que el Sistema de Control Interno relacionado con el diseño de controles respecto de la oportunidad en la liquidación de contratos del IDIGER, es susceptible de mejora y correcciones inmediatas.

Lo anterior de acuerdo las condiciones descritas en la observación 1 del presente informe y las evidencias evaluadas, en el numeral 5.1.

Teniendo en cuenta que el Manual Operativo MIPG, versión 4 de 2021, establece como “aspectos clave para el sistema de control Interno (SCI) a tener en cuenta por parte de la 1° línea de defensa”, la “formulación de planes de mejoramiento, su aplicación y seguimiento para resolver los hallazgos presentados” (MIPG pág., 117), es necesario que los responsables del proceso generen las correspondientes acciones correctivas necesarias y elaborar los planes de mejoramiento, de acuerdo a lo establecido en el procedimiento Elaboración informes de ley y/o seguimiento de la oficina de control interno EI-PD-14, versión 8, política de operación 4.15 que indica:

“Si como resultado de la comparación que se realiza entre el criterio evaluado y la situación actual encontrada, el informe de ley y/o seguimiento genera no conformidades, observaciones y recomendaciones, los responsables de proceso o línea de defensa **deberán identificar y analizar las causas que están generando la situación encontrada de acuerdo al procedimiento de planes de mejoramiento vigente en la entidad y deberán analizar la oportunidad de formular un plan de mejoramiento”** (Pág. 15) (Negrilla fuera de texto)

Así mismo la política de operación 4.16 que indica: “El resultado del análisis de causas así como la decisión de la elaboración o no de un plan de mejoramiento, **deberán ser comunicados en un plazo máximo de 8 días hábiles contados a partir de la radicación del informe de ley y/o seguimiento**” (Pág. 16) (Negrilla fuera de texto)

OBJETIVO	HALLAZGOS Y OBSERVACIONES	Página
Verificar la oportunidad en el trámite de liquidación de los contratos estatales celebrados por el Instituto Distrital de Gestión del Riesgo y Cambio Climático – IDIGER, en el marco de la normatividad vigente y lo establecido en el numeral 1.10 de la directiva presidencial N° 08 del 17 de septiembre de 2022.	NO CONFORMIDAD: Pérdida de competencia para la liquidación por no realizarse dentro de los términos legales establecidos para los contratos 331 de 2019 y 471 de 2017	15
	OBSERVACIÓN 1: Cumplimiento parcial en la calidad de información consignada en la base de datos suministrada por los responsables para la elaboración del informe.	19

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 20 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

7. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Oficina Asesora Jurídica y Oficina Asesora de Planeación como primera y segunda línea de defensa, presentar a la Dirección General como línea estratégica un plan de medidas necesarias para garantizar el desarrollo de los procesos liquidación contractual, identificando los procesos que puedan estar en riesgo de perder la competencia para la liquidación y otras actividades pertinentes en pro del mejoramiento del proceso de liquidación en general.
- Rendir informes periódicos sobre el estado de la liquidación de los contratos financiados con recursos IDIGER-FONDIGER a la línea estratégica para conocer su avance y tomar las medidas correctivas necesarias.
- Se recomienda que dentro de los instrumentos de seguimiento, bases de datos, planes, etc., elaborados por la primera y segunda línea de defesan, se tengan en cuenta el cálculo de todas las fechas que pueden presentarse en el proceso de liquidación para cada contratado y fuente de financiación a saber, la que se establezca en el pliego de condiciones si aplica, los primeros 4 meses o los 2 meses adicionales y la fecha máxima para la liquidación de 24 meses, esto con el fin de generar en los instrumentos las alertas necesarias para evitar la materialización del riesgo de pérdida de competencia para la liquidación de contratos, y propender el mejoramiento del proceso de liquidación en el corto plazo, en concordancia con los principios de eficacia y celeridad de la actuación de la función pública, establecido en el artículo 209 constitucional, teniendo en cuenta que los tiempos para *“la liquidación son preclusivos, por lo cual si no tiene lugar en ellos, la Entidad Estatal pierde la competencia para liquidar el contrato”*, como señala Colombia Compre Eficiente.
- Dado que el riesgo *“Posibilidad de afectación reputacional por la pérdida de competencia para liquidar contratos por parte de la entidad debido a la Falta de herramientas de control y seguimiento de los plazos para liquidar”*, se materializó, es necesario ejecutar lo establecido en la *Guía Marco de referencia para la gestión del riesgo del instituto distrital de gestión de riesgos y cambio climático, DE-GU-01, versión 11 del 14/07/2022, numeral 9 materialización de riesgos que indica:*

1. *“En caso de materializarse un riesgo los responsables de la Primera Línea de Defensa deben tener ya establecidas acciones de contingencia para implementar. Se debe informar a la segunda línea de defensa sobre la materialización detectada y revisar el detalle cada una de las etapas de la gestión del riesgo en el mapa de riesgos.”*

2. *“En caso que se requiera, se podrá solicitar apoyo metodológico a la Oficina Asesora de Planeación y se le comunicará la versión actualizada de su mapa de riesgos, para su consolidación en el mapa institucional.”*

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.

	INFORME DE SEGUIMIENTO A LA LIQUIDACIÓN OPORTUNA DE LOS CONTRATOS ESTATALES CELEBRADOS POR EL IDIGER	Código: EI-FT-56
		Versión: 2
		Página: 21 de 21
		Vigente desde: 28/09/2021

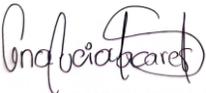
3. "Así mismo, a través de la segunda línea de defensa, se informará a la línea estratégica (Comité Institucional de Coordinación de Control Interno) para que desde allí se analice la situación y se den las orientaciones al respecto."

Las anteriores recomendaciones se efectúan por parte de la OCI en el marco de la actividad:

"Cuando en el ejercicio independiente de auditoría, la Oficina de Control Interno identifique la materialización de un riesgo, deberá informar al líder del proceso sobre su detección y el líder deberá aplicar las acciones para la materialización del riesgo descritas anteriormente.

De igual manera la Oficina de Control Interno comunicará a la segunda línea de defensa sobre la materialización del riesgo y al Comité Institucional de Coordinación de Control Interno sobre el estado de los riesgos materializados en el ejercicio de las actividades de auditoría interna".

- Respecto de la elaboración de bases de datos y registros administrativos relacionados con la liquidación de los contratos financiados con recursos IDIGER-FONDIGER, se observaron errores de digitación, ausencia de datos (celdas vacías), duplicidad de datos (categorías), datos escritos de manera manual que pueden ser calculados con fórmulas para mejorar su precisión y efectividad como las fechas, por lo cual se recomienda que este y otros instrumentos de seguimiento a la gestión contractual sean mejorados y automatizados de acuerdo a lo establecido en la dimensión de información y comunicación del MIPG, y en especial los criterios mínimos de calidad establecidos en la política de gestión estadística de la información y registros admirativos, esto con el fin de contar con información confiable, completa, precisa y disponible para ser proporcionada a los entes externos de control de ser necesario pero sobre todo para facilitar la toma de decisiones de la línea estratégica del IDIGER.

Elaborado por:	Revisado y Aprobado por:
 Sergio Andrés Navarro Hernández Profesional Universitario Oficina de Control Interno.	 Ana Lucia Bacares Toledo Jefe Oficina de Control Interno.
 Luis Oswaldo Contreras Olivos Contratista Oficina de Control Interno.	
Fecha: 22/11/2022	Fecha: 23/11/2022

Nota: Si este documento se encuentra impreso se considera Copia no Controlada. La versión vigente está publicada en el sitio web del Instituto Distrital de la Gestión del Riesgo y Cambio Climático.